



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por
Feminicidio y Desaparición

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 2 de abril de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

La que suscribe Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón, Diputada integrante de la LXII Legislatura del Estado de México y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLI al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de crear la Comisión Legislativa con carácter de ORDINARIA denominada: “Comisión de Seguimiento a los casos de Amnistía”, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al tenor de la siguiente**





Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por
Feminicidio y Desaparición

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cinco de enero del año 2021 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y soberano de México, la **“Ley de Amnistía del Estado de México”**, que tiene por objeto “establecer las bases para decretar amnistía en favor de las personas en contra de quienes estén vinculadas a proceso o se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales del orden común, por los delitos previstos en ésta Ley, cometidos hasta la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre y cuando no sean reincidentes por el delito que se beneficiará”.

Asimismo, el numeral 2 de esta ley en su fracción primera señala que el Poder Legislativo es una de las autoridades encargadas de su aplicación.

Al respecto, actualmente el artículo 16 del mismo ordenamiento jurídico, establece que la LX Legislatura del Estado de México con base en su normatividad, **integrará una Comisión Especial**, con el fin de dar seguimiento a lo ordenado en esta ley, así como para conocer de aquellos casos que por su relevancia son puestos a su consideración por medio de las personas a que se refiere el artículo 7 y organismos defensores de derechos humanos, por encuadrar en supuestos de



Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por
Feminicidio y Desaparición

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

violación de derechos o fallas en la aplicación de alguno de los principios penales del sistema acusatorio, o la plena presunción de fabricación de delitos.

Es importante señalar que recientemente la Titular del Poder Ejecutivo Delfina Gómez Álvarez, envió a esta Soberanía, una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones precisamente de esta Ley de Amnistía.

En la propuesta entre otras medidas para adecuar el marco jurídico, se hace referencia a que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, prevé en su Eje Transversal 2 “Construcción de la Paz y Seguridad”, el fortalecimiento de la procuración y administración de justicia destacando el garantizar la revisión gratuita y exhaustiva de casos considerados injustos de las personas privadas de su libertad, esto para evitar violaciones a sus derechos humanos.

Esta propuesta de modificaciones en materia de amnistía, considera en su proyecto de Decreto eliminar la temporalidad de la vigencia de la Comisión Especial a que alude el artículo 16 de la ley, ya que dicha Comisión Especial únicamente existió durante el Ejercicio Constitucional de las LX y LXI Legislatura.



Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por
Feminicidio y Desaparición

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Cabe destacar que esta adecuación tiene el fin de dar seguimiento a aquellos casos que por su relevancia son puestos a consideración de las autoridades correspondientes, lo anterior derivado de la intervención de Organismos defensores de Derechos Humanos, por encuadrar en supuestos de violación de derechos o fallas en la aplicación de alguno de los principios penales del sistema acusatorio o en su caso por existir la presunción de fabricación de delitos.

Otro elemento a considerar de la reforma que se propone al artículo 16 en específico, es que efectivamente se elimina la temporalidad para la vigencia de la Comisión Especial, pero no se plantea cuando deberá conformarse y cuando deberá ser Instalada dicha Comisión Especial.

La importancia de contar con una Comisión Legislativa que dé seguimiento a los casos de petición de amnistía, es trascendental para garantizar un mayor respeto a los derechos humanos de todas aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad.

Cabe señalar que de acuerdo con datos del Instituto de la Defensoría Pública al 31 de marzo de 2025 se recibieron:



Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por
Feminicidio y Desaparición

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

2,728 solicitudes de amnistía, con 2,072 casos de libertad otorgada y 616 casos de peticiones rechazadas.

Respecto a Datos Generales del Poder Judicial del Estado de México, se reporta lo siguiente:

3,342 solicitudes de amnistía recibidas, concedidas 1,294.

1,350 fueron presentadas por el imputado, 1,934 por el defensor, 123 por familiares, 35 por Organizaciones/ organismos públicos.

Un dato relevante es que únicamente se concedieron 68 amnistías a mujeres.¹

En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se recibieron 3,797 solicitudes de amnistía. La mayoría de solicitudes que se han sometido a consideración de las diversas autoridades en su mayoría se encuentran relacionadas con los siguientes delitos: Robo Simple, Robo con Violencia, Secuestro, Violación, Homicidio y Extorsión, entre otros.²

¹ Datos página oficial del Poder Judicial del Estado de México. Disponible:
https://amnistia.pjedomex.gob.mx/amnistia/8_infografias_y_documentos

² Página Oficial de la CDHEM, <https://amnistia.codhem.org.mx/estadistica/>



Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por
Feminicidio y Desaparición

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Por lo anterior, considero que con la creación de una **Comisión Ordinaria de Seguimiento a los casos de Amnistía”, del Poder Legislativo**, se estaría dando un paso trascendental para coadyuvar al seguimiento de los casos de peticiones en este rubro.

En base a lo anterior, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLI al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de crear la Comisión Legislativa con carácter de ORDINARIA denominada: “Comisión de Seguimiento a los casos de Amnistía”, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo al siguiente:**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XLI al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

fracción I a XL. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por
Feminicidio y Desaparición

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

fracción XLI. **“Comisión de Seguimiento a los casos de Amnistía”**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Legislatura del Estado de México, proveerá los recursos necesarios para la integración e instalación de la **“Comisión de Seguimiento a los casos de Amnistía”** en un plazo no mayor a 30 días naturales, una vez publicado el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de México a los ____ días del mes de _____ de 2025.